

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE MARIELA GRIJALBA
DDO. RAMON ELIAS AYALA BLADON
760013110004-2017-00128-00**

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que el correo 4-72 devuelve el oficio de medidas cautelares por lo que se hace necesario enviarlo nuevamente a la empresa **UNION TEMPORAL SEGURIDAD TOTAL**. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de Mayo de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1091

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria, y revisando el expediente y el sistema de depósitos judiciales se encontró que no se han realizado por parte del pagador el depósito de los títulos en tiempo y forma a lo largo del 2022, por lo que se ordenara oficiar a fin de que informe al despacho las razones por las cuales no se ha realizado los depósitos correspondientes, esta vez se remite el comunicado a la sede principal ubicada en la carrera 51B # 80-117 local 1 de Barranquilla- Atlántico ya que fue devuelto el oficio anterior por no ubicar la sede, el Juzgado,

DISPONE:

1.- **REQUERIR** a al pagador **UNION TEMPORAL SEGURIDAD TOTAL** informe las razones por la cuales no se han depositado en tiempo y forma los depósitos a la aquí demandada. Ofíciense.

2- **AGREGAR** para que obre y conste el memorial aportado.

NOTIFIQUESE

La Juez

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por.

**Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 84 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 25 de 2022

La secretaria. –

Francia Inés Londoño Ricardo

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE MARIELA GRIJALBA
DDO. RAMON ELIAS AYALA BLADON
760013110004-2017-00128-00**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f06c271066d49ea36bf5f5402cb21b74124b6bdd7b9c928a31c0372e6afeaec

Documento generado en 24/05/2022 02:07:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**